

Solariums

incumplen la ley que los regula

SÓLO EL 8% DE LOS CENTROS VISITADOS
EN TODO EL PAÍS APRUEBAN EL EXAMEN,
BASADO EN LA NORMATIVA VIGENTE

El "sol artificial" se ha convertido en un negocio muy rentable. El 20% de los españoles tomó rayos UVA durante 2002 (el 26%, si se trata de mujeres) según un estudio del propio sector. La franja de edad más común de los usuarios es la de 20 a 30 años y es precisamente ahora, en primavera, cuando más (el 49% de los usuarios) se recurre a los rayos UVA, si bien uno de cada ocho usuarios reconoce que toma estos rayos artificiales durante todo el año. Apenas quedan ya peluquerías, centros de estética y belleza o gimnasios que no dispongan de una cabina de rayos UVA, además de las numerosas cadenas y franquicias específicas que se han instalado en todo el país.

Sin embargo, los consumidores parecen ignorar los perniciosos efectos del bronceado, tanto solar como artificial. Se sabe que no es del todo bueno para la salud de la piel, pero probablemente se desconoce la grave repercusión de las dosis continuadas de rayos solares y rayos UVA. **Los rayos UVA están relacionados con alteraciones del ADN celular, reacciones fotoalérgicas y fototóxicas, el envejecimiento prematuro de la piel y, lo que es aún más grave, con el cáncer de piel.** En España, los casos de melanoma (cáncer de piel originado por la incorrecta exposición a los rayos ultravioletas) se han triplicado en los últimos años.

Por tanto, **la exposición a los rayos solares o a los rayos UVA debe realizarse con la mayor moderación y control posibles.** Los dermatólogos consideran que superar las 20-30 sesiones de rayos UVA al año constituye un peligro, especialmente para las pieles más sensibles, que puede provocar prematuro envejecimiento de la piel, quemaduras, manchas, arrugas, flacidez y, en el peor de los casos, un melanoma u otro cáncer de piel, como consecuencia del agotamiento de los sistemas de autodefensa.

En Estados Unidos y tras sucesivas investigaciones científicas, **la American Medical Association ha recomendado la prohibición del uso de lámparas de rayos UVA**, y en nuestro país los llamamientos y advertencias de los médicos son cada vez más fre-

cuentes y rotundos. A favor de los rayos UVA se alega que constituyen un método rápido, cómodo y controlado de adquirir el ansiado tono bronceado de la piel y que incluso son recomendables para ciertas patologías como el acné, la soriasis o la osteoporosis. Sin embargo, los dermatólogos discuten, y cada día con más énfasis y argumentos científicos, estos beneficios.

Una práctica poco saludable

Es cierto que los filtros de estas máquinas eliminan las radiaciones ultravioletas de tipo B, las que más perjudican a la piel, y que sólo dejan pasar las de tipo A, responsables del bronceado. Pero **aunque los rayos UVB son más peligrosos, los UVA no son inocuos: afectan a las fibras elásticas de la piel y su acumulación produce envejecimiento a largo**

plazo y lesiones precancerosas. Además, con el paso del tiempo (o si sufren averías o si su mantenimiento no es correcto) estas máquinas ven cómo disminuye la eficacia de sus filtros protectores y empiezan a emitir cantidades excesivas de rayos UVB, muy nocivos para la salud.

El melanoma (un tipo de cáncer de piel) es el tumor que más aumenta en la población mundial. Y los expertos se muestran convencidos de que el aumento en el número de diagnósticos de melanoma se debe a la creciente cantidad de tiempo que un número cada vez mayor de personas dedican a exponerse a los rayos solares y a los rayos UVA de las máquinas de bronceado.

Una de las causas de la escasa concienciación social puede ser que los daños que provocan las radiaciones ultravioletas no se perciben en el mo-

mento de recibirlas, sino a largo plazo, pero las características de la piel en un momento dado dependen de la suma de las agresiones que ha recibido a lo largo de nuestra vida, ya que la exposición a la radiación ultravioleta tiene carácter acumulativo.

Con el doble objetivo de contrastar la calidad del servicio que ofrecen a los usuarios y el grado de cumplimiento de la normativa vigente, técnicos de CONSUMER visitaron el pasado mes de marzo y haciéndose pasar por clientes un total de 130 establecimientos que cuentan con cabinas de bronceado para uso público. Se acudió a 10 establecimientos en Madrid y otros tantos en Barcelona, Valencia, Bilbao, Málaga, A Coruña, San Sebastián, Vitoria, Pamplona, Murcia, Cádiz, Alicante y Logroño.

LA AUSENCIA DE INFORMACION OBLIGATORIA ESENCIAL, PRINCIPAL CAUSA DEL SUSPENSO GENERALIZADO

Se analizaron 39 centros específicos de bronceado, 54 de estética, 8 gimnasios y 29 peluquerías que disponían de aparatos de bronceado.

La primera conclusión de esta investigación es que, a pesar de que la ley que regula la actividad de los *solariums* (R.D. 1002/2002) está en vigor desde enero de 2003, la inmensa mayoría de estos centros de bronceado artificial no han corregido las prácticas que instaron a la Administración a crear esta legislación específica.

La escasa profesionalidad en el sector, unos consumidores poco concienciados sobre los riesgos que entrañan los rayos UVA y el insuficiente control del cumplimiento de una norma de reciente implantación podrían explicar una situación que, a fecha de hoy, resulta preocupante, porque estas circunstancias pueden acarrear graves repercusiones para la salud de los usuarios.

Una vez más (delgadez a toda costa, piercings y tatuajes...), estamos ante un fenómeno de moda relacionado con la estética personal que puede dañar la salud de los ciudadanos.

La ley regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioleta, recuerda los efectos perjudiciales de la exposición a rayos UVA y obliga a los centros de bronceado a limitar la intensidad de la irradiación, proporcionar a los clientes información clara sobre las consecuencias de la exposición a estos rayos, exige formación profesional específica a los empleados de estos centros y obliga a someter los aparatos de bronceado a un control y seguimiento periódico por parte de las administraciones de cada comunidad autónoma.

Los datos que depara la investigación de CONSUMER no pueden ser más concluyentes: sólo aprueban el examen el **7,7% de los centros analizados (10 de un total de 130) y el 92,3% restante (esto es, 120 de 130) suspende**. Además, el 67% de los establecimientos (87 de 130) obtiene como nota final un “muy mal”.

Por ciudades, la mejor situación se ha encontrado en Barcelona (aprueban cuatro de los 10 centros estudiados) y Málaga (aprueban dos centros). Les siguen Cádiz, Madrid, Valencia y Murcia, las tres con un único centro que supera el examen. En el resto de ciudades -es decir, 7 de 13- suspenden todos los establecimientos estudiados.

Falta información obligatoria

La ausencia de información obligatoria (tanto expuesta mediante carteles como facilitada por el personal de los establecimientos) es el principal motivo de este suspenso generalizado. Además, **el asesoramiento que se proporciona al cliente (cuando existe) es casi siempre muy deficiente**.

Apenas en uno de cada cuatro establecimientos se facilita al cliente un documento (de entrega obligatoria, según la norma) en el que se indican tanto los riesgos para la salud que entraña esta práctica como las precauciones a adoptar antes de someterse a una

sesión de bronceado. Además, un 82% de los establecimientos realizó incorrectamente un protocolo preventivo esencial: la comprobación del fototipo de la piel que tiene el cliente. Se realiza en la mayoría de los centros de forma poco exhaustiva y escasamente profesional: no se pregunta por el tipo de piel o por la existencia de problemas cutáneos, simplemente se observa la cara del cliente para, a continuación, hacerle pasar a la cabina de bronceado.

La normativa establece también que en ningún caso se podrá hacer referencia a efectos curativos, preventivos o beneficiosos para la salud generados por la exposición a rayos UVA. Sin em-

bargo, el 18% de los establecimientos incumple esta disposición legal, al exhibir carteles que describen estos falsos efectos beneficiosos.

Irregularidades por todos lados

El 16% de los establecimientos permitieron a los técnicos de esta revista entrar a la cabina de bronceado sin protección para los ojos, a pesar de que la falta de una adecuada protección ocular puede causar importantes lesiones a los ojos del usuario. El comportamiento más correcto hubiera sido facilitar gafas o adhesivos al cliente de forma gratuita: lo hicieron el 74% de los centros visitados.

Otras prácticas incorrectas: en uno de cada cuatro centros visitados se permite al cliente utilizar cremas aceleradoras del bronceado y en casi la mitad no se informa (ni oralmente ni por escrito) de la conveniencia de no tomar el sol y someterse a una sesión de bronceado artificial en el mismo día.

Y la **información expuesta al público** es escasa y deficiente: gran parte de los establecimientos incumple la normativa vigente. Así, un 58% no tiene expuesto el obligatorio cartel que prohíbe a los menores de 18 años someterse a una sesión de bronceado.

TIPOS DE RAYOS ULTRAVIOLETA

RAYOS UVA: Penetran profundamente en la piel y pueden provocar lesiones importantes. Son responsables del color del bronceado y, aunque no queman, producen daños cutáneos a largo plazo aún más profundos que los rayos UVB. La piel se broncea a través de radiaciones de rayos UVA que inducen a las células a producir melanina, un pigmento natural que hace que la piel se vea tostada.

RAYOS UVB: Causan el eritema solar o quemadura. Estos rayos dañan la capa superior de la piel, la epidermis y los ojos pueden verse afectados. Sus efectos son acumulativos a largo plazo.

RAYOS UVC: Son los más agresivos, aunque no llegan a atravesar la capa de ozono porque son absorbidos por la atmósfera y retenidos allí. Sin embargo, pueden ser emitidos por otras fuentes artificiales como las lámparas germicidas.



Casi en la mitad de los establecimientos no se vio el cartel (también obligatorio) que hace referencia a los fototipos de piel existentes y los tiempos máximos de exposición recomendados para cada uno de ellos. Además, uno de cada tres carece del obligatorio cartel explicativo de los riesgos que supone la exposición a rayos UVA (envejecimiento prematuro de la piel, daños en los ojos, tumores cutáneos).

Por otra parte, los igualmente obligatorios carteles informativos sobre las precauciones que el usuario debe adoptar antes de someterse a una sesión de rayos ultravioletas (no hacerlo en caso de embarazo y tampoco si se tiene muchos lunares o pecas o si nos estamos medicando), no se vieron en uno de cada seis centros de bronceado. Además, en el 80% de los establecimientos no se preguntó al nuevo cliente si tenía antecedentes familiares de cáncer de piel, que desaconsejaría la exposición a rayos UVA.

La ley establece que deben transcurrir al menos 48 horas entre las dos primeras exposiciones a las máquinas de bronceado. Sin embargo, un 16% de los establecimientos permiten a los clientes tomar dos sesiones seguidas de solarium. Los técnicos de CONSUMO

SEIS DE CADA DIEZ CENTROS NO AVISAN QUE LOS MENORES TIENEN PROHIBIDO EL USO DE MÁQUINAS DE RAYOS UVA

MER acudieron a los establecimientos comunicando a los empleados que era la primera vez que iban a tomar sesiones de bronceado y que les gustaría tomar dos sesiones seguidas.

Profesionales sin la titulación legalmente exigida

También en la titulación de los empleados de estos locales se detectaron graves carencias. La legislación les exige realizar un curso específico de formación. Pues bien, en un 58% de los establecimientos visitados se afirmó a los técnicos de esta revista (que actuaron en todo momento como clientes) que no se les había exigido ningún tipo de titulación o curso específico sobre aparatos de bronceado para acceder a ese puesto de trabajo.

Por otra parte, el estado y mantenimiento de las máquinas de bronceado tampoco es correcto en todos los casos. Seis de cada diez cabinas no ofrecen

claramente visibles sus instrucciones de uso y en un 72% no se ven los documentos de revisión y mantenimiento a las que los que los aparatos deben ser sometidos.

En las prestaciones de las cabinas de bronceado también se encontraron importantes deficiencias. Así, un 35% de las cabinas no cuentan con mandos para graduar la ventilación, y un 32% no ofrece un vestidor espacioso.

En cuanto a la higiene, un 28% de las cabinas no disponen de papelería y en el 34% de los establecimientos no se facilitaron pañuelos o toallitas desmaquillantes (una recomendación básica es desmaquillarse antes de ir a la cabina de bronceado).

Y en un 59% de los casos no se facilitó al cliente un papel, plástico o esterilla desechable que impidiera el contacto del cuerpo del usuario con la superficie de la máquina bronceadora.

APARTADOS DEL EXAMEN Y CIUDADES

	Información expuesta	Asesoramiento al cliente	Titulación del personal	Cabinas de bronceado	Nota final de los centros
BARCELONA	Regular	Muy mal	Muy mal	Bien	Regular
MÁLAGA	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Mal	Muy mal
ALICANTE	Muy mal	Mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal
PAMPLONA	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal
MADRID	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Mal	Muy mal
MURCIA	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal
A CORUÑA	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Aceptable	Muy mal
VALENCIA	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal
VITORIA	Muy mal	Muy mal	Mal	Mal	Muy mal
SAN SEBASTIÁN	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Mal	Muy mal
BILBAO	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Regular	Muy mal
CÁDIZ	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Muy mal
LOGROÑO	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Mal	Muy mal
MEDIA	Muy mal	Muy mal	Muy mal	Mal	Muy mal

UNA NORMA (RECIENTE) QUE NO SE RESPETA

NORMATIVA : Real Decreto 1002/2002 de 27 de septiembre:	GRADO DE INCUMPLIMIENTO
Prohibición de utilización de las máquinas de bronceado a los menores de 18 años	El 58% de los establecimientos visitados no lo advierten mediante cartel informativo
Documento presentado para la conformidad y firma del usuario en el que constan los riesgos y precauciones necesarias antes de tomar la sesión de bronceado	El 76% de los establecimientos visitados no entregan el documento
Cartel expuesto con los fototipos de piel existentes y la duración de la sesión recomendada a cada tipo	El 47% no informan mediante cartel.
Cartel expuesto con los riesgos de los rayos ultravioletas	El 35% no informan mediante cartel
Cartel expuesto con las precauciones necesarias anteriores a la sesión	El 17% no informan mediante cartel
Prohibición de cartel publicitario en el que se hagan referencia a efectos curativos, preventivos o beneficiosos para la salud	En el 18% no hay cartel expuesto
Obligatoriedad de suministrar gafas o adhesivos de protección ocular durante la sesión de bronceado	El 16% permiten entrar a la cabina sin protección alguna para los ojos
Exposición pública de los documentos acreditativos de revisión y mantenimiento de los aparatos de bronceado	El 72% no exponen estos documentos
Instrucciones de uso visibles claramente en la cabina de bronceado	En el 59% de los centros no están expuestas
El personal debe tener la titulación adecuada o haber recibido un curso específico sobre manejo de aparatos bronceadores	El 58% de los empleados de estos establecimientos afirma que no es necesario titulación o curso específico alguno
Conveniencia de no exponerse al sol y al aparato de bronceado el mismo día	El 42% de los centros no lo advierte
Respetar 48 horas entre las dos primeras sesiones	El 16% permiten tomar dos sesiones seguidas
Correcto estado de desinfección y asepsia de los aparatos de bronceado	El 12% se hallaban en mal estado de limpieza
El personal deberá facilitar todas las informaciones al usuario, con su asesoramiento directo	<p>El 50% de los empleados ofrecen explicaciones incorrectas sobre la duración de la sesión</p> <p>El 82% no examinan correctamente la piel y no asesoran sobre el tipo de sesión que conviene al tipo de piel del usuario</p> <p>El 56% no ofrece un asesoramiento correcto sobre riesgos y precauciones antes de la sesión</p>

Precios, muy distintos

El precio medio de la sesión de rayos UVA en los 130 establecimientos fue de 5 euros por sesión. La ciudad más cara fue San Sebastián (6,8 euros de media por sesión), seguida de Cádiz, Murcia y Alicante, con un precio medio de entre 5,9 y 6,1 euros por sesión. También encima de la media se situaron los centros de Madrid (5,5 euros por sesión), Málaga (5,4 euros) y Barcelona (5,2). La ciudad más barata fue A Coruña, donde el coste medio por exposición es de 3,4 euros. A continuación se sitúan Valencia (3,6 euros) y Logroño (3,8 euros). Otras ciudades más económicas que la media nacional fueron Pamplona (4,2 euros de media por sesión), Vitoria (4,3 euros) y Bilbao (4,6 euros). Pero quizá más reseñable que esta diversidad de precios es la irregularidad de que sólo en cuatro de cada diez centros los precios se hallaban expuestos al público.

Prohibido anunciar efectos beneficiosos de los rayos UVA

La ley establece que en ningún caso podrán los centros de bronceado hacer referencia a efectos curativos, preventivos o beneficiosos para la salud generados por la exposición a rayos UVA.

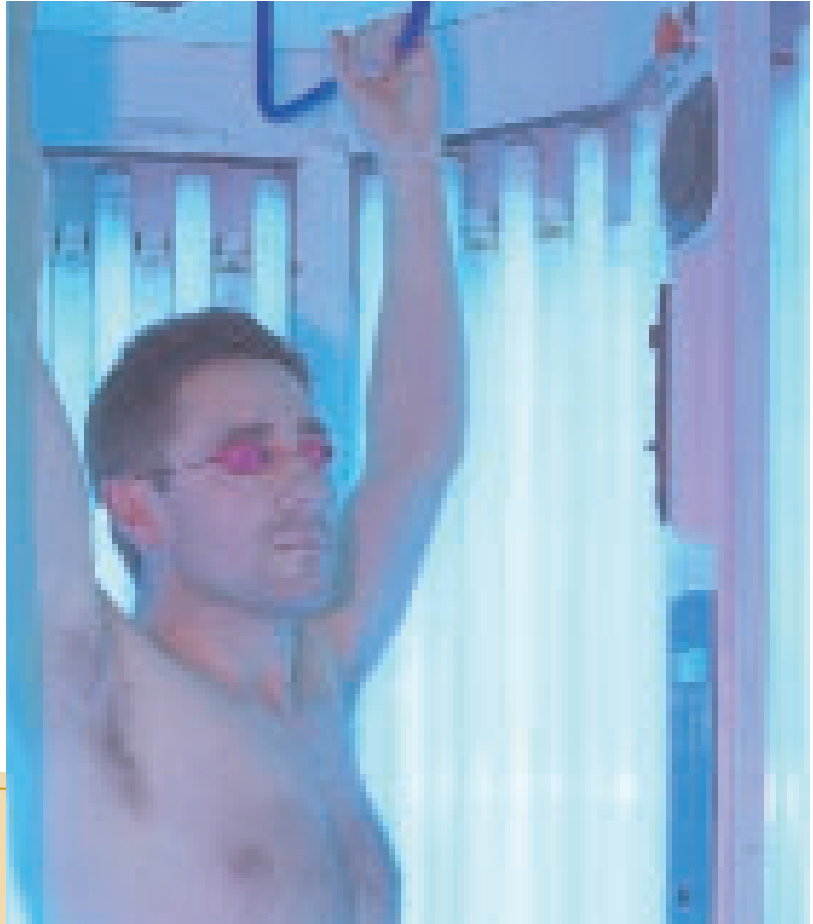
Los establecimientos de bronceado no disponen de pantallas solares para el tratamiento de enfermedades de la piel, porque sus máquinas no tienen la capacidad tecnológica de emitir y medir las radiaciones convenientes para cada usuario. Son lámparas muy básicas que emiten radiaciones de modo irregular, sobre todo conforme aumentan su tiempo de uso.

Al contrario, las máquinas de los hospitales sí sirven para tratar enfermedades cutáneas porque permiten un control exacto del tiempo y de las dosis de radiaciones, así como un control de las variaciones en la emisión de las lámparas. Pues bien, uno de cada cinco establecimientos incumple la norma, al publicitar mensajes sobre el uso de rayos UVA como “reduce la ansiedad”, “mejora los problemas de acné”, “baja el colesterol”, “aumenta el flujo de oxígeno en la sangre”, “aumenta la libido”, “produce beneficios psicológicos” o “mejora el reumatismo”.

No se deben usar cremas de bronceado antes de tomar rayos UVA

El profesional debe advertir a su cliente que el uso de aceleradores de bronceado es desaconsejable antes de tomar rayos UVA, porque pueden contener sustancias fotosensibilizantes que dañan la piel.

La norma vigente en la comunidad autónoma del País Vasco desde noviembre de 2003, señala que “los centros de bronceado no podrán entregar ningún tipo de producto químico, dermatológico ni cosmético cuya función sea acelerar el bronceado”. Y ¿cuál es la situación al respecto? Pues que un 24% de los establecimientos visitados ofrecieron a los clientes la posibilidad de utilizar cremas aceleradoras del bronceado, todas ellas sin filtro solar alguno. ◀



Lo que conviene saber

Antes de la sesión de bronceado

> Cuando acudimos por vez primera a un solarium debemos saber cuál es nuestro fototipo de piel y si admite la exposición continuada a los rayos UVA: conviene que nos informemos acerca de los riesgos a los que nos exponemos y que recibamos, por el personal del establecimiento, instrucciones precisas para el buen desarrollo de la sesión de bronceado.

> En el establecimiento de rayos UVA la información nos será suministrada a través de un folleto, de carteles en la sala de espera y mediante el asesoramiento del personal del establecimiento, que debe tener la formación adecuada.

> Antes de someternos a una sesión de bronceado, hagamos una limpieza profunda de la piel para eliminar cualquier producto cosmético, especialmente perfumes y maquillajes. Y quitémonos lentillas, joyas y objetos metálicos.

> No utilicemos cremas de protección solar ni aceleradores de bronceado: pueden contener sustancias fotosensibilizantes.

> No nos exponamos a rayos UVA si estamos tomando medicamentos y/o sustancias que aumenten la sensibilidad de la piel a los rayos UV, ya que se pueden producir reacciones de hipersensibilidad no deseadas.

> Las mujeres embarazadas deben abstenerse de tomar rayos UVA.

> Nunca nos exponamos a dosis mayores de las recomendadas según nuestro tipo de piel, ni con una frecuencia inferior a 48 horas entre cada sesión.

> No nos exponamos a los rayos de sol ni del solarium el mismo día. Deberán transcurrir al menos 48 horas entre las 2 primeras sesiones.

> No nos exponamos al sol, hasta pasadas al menos 24 horas, después de una depi-

lación o exfoliación de la capa córnea.

> Apliquemos crema hidratante después de cada sesión en todas las zonas expuestas a la exposición.

> Evitemos la exposición a rayos UVA de nuestras zonas genitales.

> Utilicemos siempre gafas o adhesivos de protección homologados para este tipo de uso, para evitar cataratas, conjuntivitis e inflamación de la córnea. El párpado no protege completamente contra la radiación. Si usamos lentillas, debemos quitárnoslas antes de cada sesión.

> Protejamos o cubramos los cabellos teñidos o decolorados.

> Está prohibida la utilización de solariums a menores de 18 años.

Durante la sesión de bronceado

> No nos quitemos, bajo ningún concepto, las gafas de protección solar.

> Si nuestra piel, debido a una vasodilatación, se pone roja durante el bronceado, probablemente se trate de un eritema térmico. En este caso, se dejará enfriar el cuerpo, se reducirán los tiempos de radiación y se evitará sudar.

Tras el bronceado

> Hidratemos la piel abundantemente.

> Si la piel está roja y tirante, retrasemos la siguiente exposición un mínimo de 48 horas.

> Evitemos tomar el sol ese día.

> Si se desarrollan sobre nuestra piel ampollas, heridas o enrojecimiento, consultemos al médico dermatólogo.